

# **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE OBRAS 3 LOTES: OBRAS REFUERZO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSOS PUNTOS DE LA TRAMA URBANA DE ARRIGORRIAGA**

## **I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto **OBRA REFUERZO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSOS PUNTOS DE LA TRAMA URBANA DE ARRIGORRIAGA** de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente, que tendrá carácter contractual, conforme al memoria/proyecto adjunta.

#### **Código CPV:**

45112100-6 Trabajos de excavación de zanjas  
45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior  
45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica  
45311000-0 Trabajos de instalación de cableado y accesorios eléctricos

### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR**

En un orden de prioridades, y considerando diversos factores, se han señalado trescalles, o tres tramos de calles, en los que se precisa una intervención de asfaltado y reparaciones

El alumbrado público es uno de los servicios esenciales que todos los municipios deben prestar con carácter necesario, según prescribe el artículo 26. 1. a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento de Arrigorriaga, en el 2020, a través del Programa de Ayudas para la Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal (FNEE) concedidas por IDAE, procedió a adecuar todo el alumbrado público existente, constituida principalmente por lámparas de vapor de sodio de baja presión, por un alumbrado más eficiente de tecnología LED con telegestión. Sin embargo, dicha actuación no sirvió para corregir todas las deficiencias de alumbrado que existían desde antes en la trama urbana del municipio. Esto se debía a que los trabajos necesarios para la corrección de aquellas deficiencias no se encontraban incluidos en el objeto de aquel contrato.

No obstante, ahora, el Ayuntamiento de Arrigorriaga, consciente de que la iluminación de algunos puntos de la trama es deficiente para los estándares actuales, máxime teniendo en cuenta que una iluminación adecuada sirve de disuasión para actividades delictivas aumentando la percepción de seguridad, ha decidido reforzar el alumbrado en algunos de esos puntos debiéndose para ello instalarse nuevas luminarias.

Tras el correspondiente análisis, en un orden de prioridades, y considerando diversos factores (entre otros la percepción transmitida por la ciudadanía de Arrigorriaga), se ha optado por mejorar la iluminación en tres zonas del municipio; concretamente, en la calle Jose M<sup>a</sup> Makua, en un tramo de Paseo Urgoiti y por último en otra zona de la calle Santa Isabel, en el barrio de Abusu.

### **3. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación 8 semanas , contado a partir del día siguiente al de la firma del Acta C Replanteo ( en plazo máximo de 15 dias a formalizacion del contrato) .

#### 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CADA AÑO DE CONTRATO y CRITERIOS ADJUDICACION

##### PRESUPUESTO BASE DE LICITACION TOTAL (SUMA LOTES 1, 2 Y 3)

Por el siguiente precio por presupuesto base de licitacion total (suma lotes 1, 2 y 3) 476.437,92 correspondientes al siguiente detalle:

Lote 1: Santa Isabel. Presupuesto base de licitación: 117.491,88 €, IVA incluido.

Lote 2: Urgoiti pasealekua. Presupuesto base de licitación: 156.597,76 €, IVA incluido.

Lote 3: Jose Maria Makua. Presupuesto base de licitación: 202.348,28 €, IVA incluido

##### LOTE 1: SANTA ISABEL KALEA

| CAPITULO                                | RESUMEN                                | IMPORTE             |
|-----------------------------------------|----------------------------------------|---------------------|
| 01                                      | DESMONTAJES Y APERTURA DE ZANJAS ..... | 20.450,00 €         |
| 02                                      | SANEAMIENTO .....                      | 1.620,00 €          |
| 03                                      | RELLENOS .....                         | 11.261,25 €         |
| 04                                      | HORMIGONES .....                       | 14.334,00 €         |
| 05                                      | SOLADOS, BORDILLOS Y ACABADOS .....    | 6.052,00 €          |
| 04                                      | ALUMBRADO .....                        | 27.880,00 €         |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL (PEM) |                                        | 81.597,25 €         |
|                                         | 6,00 % Gastos generales                | 4.895,84 €          |
|                                         | 13,00 % Beneficio industrial           | 10.607,64 €         |
|                                         | Suma                                   | 15.503,48 €         |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA  |                                        | 97.100,73 €         |
|                                         | 21 % IVA                               | 20.391,15 €         |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>   |                                        | <b>117.491,88 €</b> |

## LOTE 2: AXARTE ETORBIDEA

| CAPITULO                                | RESUMEN                               | IMPORTE             |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| 01                                      | DESMONTAJES Y APERTURA DE ZANJAS..... | 22.605,00 €         |
| 02                                      | SANEAMIENTO .....                     | 1.460,00 €          |
| 03                                      | RELLENOS .....                        | 16.056,00 €         |
| 04                                      | HORMIGONES .....                      | 18.278,80 €         |
| 05                                      | SOLADOS, BORDILLOS Y ACABADOS .....   | 5.321,20 €          |
| 04                                      | ALUMBRADO .....                       | 45.035,00 €         |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL (PEM) |                                       | 108.756,00 €        |
|                                         | 6,00 % Gastos generales               | 6.525,36 €          |
|                                         | 13,00 % Beneficio industrial          | 14.138,28 €         |
|                                         | Suma                                  | 20.663,64 €         |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA  |                                       | 129.419,64 €        |
|                                         | 21 % IVA                              | 27.178,12 €         |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>   |                                       | <b>156.597,76 €</b> |

## LOTE 3: LEPANTO KALEA

| CAPITULO                                | RESUMEN                               | IMPORTE             |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|---------------------|
| 01                                      | DESMONTAJES Y APERTURA DE ZANJAS..... | 30.315,00 €         |
| 02                                      | SANEAMIENTO .....                     | 1.460,00 €          |
| 03                                      | RELLENOS .....                        | 21.163,50 €         |
| 04                                      | HORMIGONES .....                      | 25.108,00 €         |
| 05                                      | SOLADOS, BORDILLOS Y ACABADOS .....   | 10.740,40 €         |
| 04                                      | ALUMBRADO .....                       | 51.742,50 €         |
| PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL (PEM) |                                       | 140.529,40 €        |
|                                         | 6,00 % Gastos generales               | 8.431,76 €          |
|                                         | 13,00 % Beneficio industrial          | 18.268,82 €         |
|                                         | Suma                                  | 26.700,58 €         |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA  |                                       | 167.229,98 €        |
|                                         | 21 % IVA                              | 35.118,30 €         |
| <b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>   |                                       | <b>202.348,28 €</b> |

**CRITERIOS ADJUDICACION : OBJETIVOS ( únicamente evaluables mediante formula matemática)**

**1.- Económico .....60 puntos.**

Se valorarán las ofertas económicas conforme a la siguiente fórmula:

$$Valoración oferta = 60 \times \sqrt{\frac{Precio Licitación - Oferta a evaluar}{Precio Licitación - Oferta mas económica}}$$

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

**2.- Plazo de ejecución ..... 20 puntos.**

Se valorarán las ofertas económicas conforme a la siguiente fórmula:

$$Puntos = 20 \times \sqrt{\frac{Tiempo en la licitación - Oferta a evaluar}{Tiempo en la licitación - Plazo mas corto}}$$

**3.- Ampliacion plazo de garantía.. 20 puntos.**

En los pliegos técnicos se exige una garantía mínima de 5 años, a dar por el fabricante, a contar desde la firma del acta de recepción del contrato. No obstante, se propone que los licitadores puedan ampliar dicha garantía otros 5 años, 10 años en total, a razón de 4 puntos por año a ampliar.

**\* Preferencias de adjudicación/caso empate:**

Antes de formular la propuesta que determine cual es la mejor oferta, y de conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las mejores desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa de ello , las siguientes empresas en el orden de prelación indicado, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad

en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones , se procederá a resolver mediante sorteo.

**Nota:** La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores, a requerimiento de la Secretaria de la Mesa , en caso de darse el empate

## 5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en a la aplicación presupuestaria 10 1650 60100 22024002522

## 6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de los servicios ejecutados se realizará mensualmente previa presentación de la oportuna factura en base a certificación de obra continente de los requisitos previstos en LCSP.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es el Alcalde, el Órgano de Contratación es el Pleno.

## 7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

## 8. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

### 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP, en cuya tramitación se

seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

**Se presentara 1 unico sobre por cada lote al que se licite ( sin limitación de numero de lotes ) En su interior se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente: ☐**

.- continente de criterios evaluables mediante formula matematica y documentación administrativa en **sobre AC**, denominado **“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS OBJETIVOS CORRESPONDIENTE A LOTE ..... (elegir lotes : 1y/o 2 y/o 3) ”** deberá introducirse la oferta económica conforme al modelo del Anexo y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas ( AL CASO : plazo de ejecucion)

Tampoco podrá suscribir una proposición en Unión Temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas. La proposición se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la entidad contratante estime fundamental para considerar la oferta.

## **10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la

relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

## 11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

- 1º) Puesta a disposición del destinatario.
- 2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

## 12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la necesaria clasificación (solvencia económica, financiera y técnica o profesional); no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP; y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de

la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en los pliegos administrativos.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

### 13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ( ver punto 4 del presente pliego)

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

|                                                                                                                                                |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 1.- Económico ..... <b>60 puntos.</b><br>2.- plazo de ejecución..... <b>20 puntos.</b><br>3.- Ampliacion plazo de garantía.. <b>20 puntos.</b> | <b>Fórmula<br/>matemática</b> |
| <b>Total</b>                                                                                                                                   | <b>100</b>                    |

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

#### **14. MESA DE CONTRATACIÓN : Mesa de Contratación permanente**

**PRESIDENTA:**

Técnica de Administración General

**VOCALES:**

Secretario.

Interventora.

Arquitecto Técnico

**SECRETARIO:** Auxiliar administrativo o administrativo.

#### **15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS**

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el **plazo de 20 días naturales**, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección:  
<https://www.arrigorriaga.eus/es-ES/Ayuntamiento/Perfil-Contratante/Paginas/default.aspx>

En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

<https://www.contratacion.euskadi.eus/webkpe00-kpeperfi/es/ac70cPublicidadWar/busquedaAnuncios?locale=es>

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición **POR LOTE** ; **esto es: no se establecen restricciones a numero de lotes a presentar oferta por un una misma empresa** , sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

## 16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar **1 UNICO SOBRE EN EL PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO: AC ( por cada uno de los lotes a lo que dese concurrir).**

**“DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS OBJETIVOS CORRESPONDIENTE A LOTE ..... (elegir 1y/o 2 y/o 3) ”** deberá introducirse la oferta económica conforme al modelo del Anexo y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptibles de evaluación automática por aplicación de fórmulas ( AL CASO PLAZO DE EJECUCION y AMPLIACION PLAZO GARANTIA )

**SOBRE UNICO: AC ( PARA CADA UNO DE LOS LOTES A LOS QUE SE DESEE CONCURRIR) “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS OBJETIVOS CORRESPONDIENTE A LOTE ..... (elegir 1y/o 2 y/o 3)”** irá firmado por el licitador o su representante y contendrá los siguientes documentos: **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ( CAPACIDAD, CLASIFICACION )**

**\* :DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:**

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato

establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17 del mismo.

La declaración se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)**, para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el Anexo I de este pliego.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

- c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.
- d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.
- e) Clasificación requerida para la ejecución del contrato ( a presentar ahora o previo a adjudicación).

**\* “OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS OBJETIVOS** continente de los siguientes documentos, relativos a los criterios de apreciación automática:

- ✓ **Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.**
- ✓ **Plazo de ejecución**
- ✓ **Ampliación plazo garantía** ( se podrá ampliar la garantía mínima de 5 años hasta por otros 5 años mas , a razón de 4 puntos por año de garantía de mas a la obligatoria de 5)

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia ( clasificación) exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

#### **17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS**

**1.- Apertura de SOBRE UNICO AC ( para cada lote) : “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA ( CAPACIDAD, CLASIFICACION) Y PROPUESTA DE OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS OBJETIVOS**

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la mesa de contratación procederá a la apertura electrónica de la documentación

presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado SOBRE UNICO verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

**Esta apertura se realizará en acto público ( Mesa de Contratación) mediante uso de un dispositivo electrónico automático.** La mesa de contratación procederá a determinar las empresas, las admitidas a la licitación, las rechazadas, y las causas de su rechazo. A continuación, la mesa de contratación solicitará a los servicios técnicos del órgano de contratación que procedan a la valoración de los criterios, determinados en un plazo no superior a 7 días.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

Si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el Anexo. De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes, que se publicarán en el perfil de contratante (PLACSP), en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

**Tras dicho acto público, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:**

- 1.- Valorar los criterios .
- 2.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.
- 3.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

- 4.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad, la capacidad, la solvencia y la no prohibición para contratar.
- 5.- Requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:
  - a. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.
  - b. Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.

c. Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

d. Acreditación de SOLVENCIA TECNICA Y ECONOMICA o (CLASIFICACION FACULTATIVA)

GRUPO, SUBGRUPO, CATEGORIA :

**Lotes 1 y 2 : I 1 1 y G 6 1**

**Lote 3 : I 1 2 y G 6 2**

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

## 2º. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

## 18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como

señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

Finalmente, dentro del plazo 15 días a la formalización, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta, momento desde el cual comenzará a contar el plazo de ejecución del contrato.

#### **19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de

adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

### III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SE REGIRA POR LO PRECEPTUADO POR LCSP Y RESTO DE NORMATIVA DE APLICACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRAS

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar dentro del plazo de 15 días contado desde la formalización del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 de la LCSP.

**DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 202.1 DE LA LCSP, PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO SE EXIGIRÁN LAS SIGUIENTES CONDICIONES ESPECIALES** de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

**De tipo medioambiental:**; el adjudicatario se comprometerá a cumplir las normas y requisitos medioambientales, y a minimizar los impactos medioambientales derivados del ejercicio de su actividad.

**De tipo social;** en lo relativo a las condiciones especiales de ejecución para la igualdad de la mujer y el hombre, la empresa contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción,

permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución

**De tipo laboral:** Se retribuirá a los operarios afectos a la ejecución de la obra, conforme convenio de aplicación en territorio Histórico de Bizkaia

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

**A estos efectos se hace constar que la representación del Ayuntamiento ante el contratista será desempeñada por el ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL que a su vez será el responsable del contrato en los términos establecidos por el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.**

## **21. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

## **22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de

todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

### **23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207 y en el 242 de la LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.2 de la LCSP, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el proyecto, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Administración y, en caso de que el contratista no los acepte, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

### **24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

## **25. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA**

En el plazo máximo de un mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de estas, del que se levantará la correspondiente acta.

Asimismo, se establece un plazo mínimo de 3 AÑOS, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, si la obra se arruinase con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante un plazo de quince años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

## **26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO**

### **A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato**

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

### **B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones**

Cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

### **C. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral**

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

### **D. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

## **27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **28. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

- a) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
- b) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
- c) la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y

- d) la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

## 29. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No se admitirá subcontrataciones superiores al 50% del precio.

## IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

### 30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

### 31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

### 32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arrigorriaga, a día 5 de Septiembre de 2024

## **ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR ( sobre AC)**

### **INCORPORAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), PARA CUYA CUMPLIMENTACIÓN SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES**

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

- 1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación.
- 2.- Abrir el siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd>
- 3.- Seleccionar el idioma «español».
- 4.- Seleccionar la opción «soy un operador económico».
- 5.- Seleccionar la opción «importar un DEUC».
- 6.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).
- 7.- Seleccionar el país y pinchar «siguiente».
- 8.- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.
- 9.- Imprimir y firmar el documento.
- 10.- Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado.
- 11.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.
- 12.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.
- 13.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

## ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D<sup>a</sup>. ....., con domicilio en .....,  
CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail  
....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre  
propio (o en representación de ....., con domicilio en  
....., CP ....., teléfono ....., y  
DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº .....),  
enterado del procedimiento para la contratación de **OBRAS REFUERZO DE  
ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSOS PUNTOS DE LA TRAMA  
URBANA DE ARRIGORRIAGA CORRESPONDIENTE A LOTE .....**  
**( especificar lote/s al que /a los que se concurre )** bajo mi  
responsabilidad,

### DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de ..... €,  
más..... €, correspondientes al ..... % de IVA, y en el plazo  
de ..... En el precio deberán entenderse comprendidos todos los conceptos,  
incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del  
contratista.

2º) Que conozco el proyecto con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás  
documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa  
vigente para su apertura, instalación y funcionamiento ( esto es con la adecuada CLASIFICACION , solvencia  
económica, financiera y técnica: solvencia económica y financiera; volumen anual de negocios, referido al mejor  
ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del  
empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior una vez y media el valor estimado del  
contrato; o en su defecto: mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos  
profesionales por importe : igual o superior una vez y media el valor estimado del contrato; Solvencia técnica :a  
elección del órgano de contratación) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada  
por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las  
obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a  
buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la  
autoridad competente; o b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en  
la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos  
correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación).

4º) No está incurso en prohibición de contratar alguna y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la  
normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento. En cuanto al pronunciamiento sobre la existencia del  
compromiso al que se refiere el art. 75.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesto:

5º) - Existe compromiso con la(s) empresa(s) ..... para la ejecución de los  
trabajos objeto de este contrato. ☐

- No existe ningún compromiso con otras empresas para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. ☐

6º) La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las comunicaciones y notificaciones relacionadas con este  
contrato es la siguiente: .....

7º) Presento cumplimentada DEUC

8º) Porcentaje de subcontratación ( máximo 50%) a contratar:

En....., a.....de.....de 2024

Firma

### ANEXO III. PLAZO DE EJECUCION TOTAL

D/D<sup>a</sup>. ...., con domicilio en  
....., CP ....., DNI nº .....,  
teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su  
capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de  
....., con domicilio en .....,  
CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF,  
según se trate de persona física o jurídica, nº .....),  
enterado del procedimiento para la contratación de  
...  
..... bajo mi responsabilidad,

#### DECLARO

1º) Que me comprometo a ejecutar en un plazo de  
.....semanas la **OBRAS REFUERZO DE  
ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSOS PUNTOS DE LA TRAMA  
URBANA DE ARRIGORRIAGA CORRESPONDIENTE A LOTE ..... (**  
**especificar /poner lote al que se concurre )**

#### ANEXO IV. AMPLIACION DE PLAZO DE GARANTIA

D/D<sup>a</sup>. ....., con domicilio en ....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº ....., enterado del procedimiento para la contratación de ... bajo mi responsabilidad,

#### DECLARO

1º) Que me comprometo a AMPLIAR EL PLAZO MINIMO DE GARANTIA en ..... años ( poner numero y letra) **OBRAS REFUERZO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIVERSOS PUNTOS DE LA TRAMA URBANA DE ARRIGORRIAGA CORRESPONDIENTE A LOTE ..... ( especificar /poner lote al que se concurre )**

## ANEXO V.- DATOS A EFECTOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1<sup>er</sup> apellido, 2<sup>o</sup> apellido, Nombre

DNI-NIF

☐

En nombre propio

☐

En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada:

CIF de la representada:

*\* En el caso de Unión Temporal de Empresas, adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la UTE.*

### DECLARA(N)

Que a efectos de notificaciones y comunicaciones en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato (denominación y código expediente):

### DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN <sup>1</sup>

Denominación del contrato

Código de referencia

Los datos a efectos de practicar las notificaciones y comunicaciones vía electrónica son <sup>1</sup>:

### DATOS PARA NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Calle/Plaza/Avenida/...

N.º

Piso

Mano

Municipio

C.P.

Provincia

Teléfono

Móvil

Dirección de correo electrónico de aviso:

Persona que va a ser la destinataria:

Idioma elegido para recibir notificación/comunicación:

Euskera

☐

Castellano

☐

<sup>1</sup> En caso de presentar oferta o solicitud de participación varias empresas con el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias, deberán presentar una sola dirección a efectos de notificaciones y comunicaciones.

## ANEXO VI.- MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1<sup>er</sup> apellido, 2<sup>o</sup> apellido, Nombre

DNI-NIF

☐

En nombre propio

☐

En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada:

CIF de la representada:

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1<sup>er</sup> apellido, 2<sup>o</sup> apellido, Nombre

DNI-NIF

☐

En nombre propio

☐

En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada:

CIF de la representada:

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1<sup>er</sup> apellido, 2<sup>o</sup> apellido, Nombre

DNI-NIF

☐

En nombre propio

☐

En nombre de la empresa que represento

Razón social de la representada:

CIF de la representada:

*\* Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.*

### DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Denominación del contrato

Código de referencia

### DECLARAN

1. Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato de referencia con el siguiente porcentaje de participación:

| Nombre empresa | % |
|----------------|---|
|                |   |
|                |   |
|                |   |

2. Que nombran representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

Nombre y apellidos

**Lugar y fecha:**

*Nombre empresa*

*firma*

*Nombre empresa*

*firma*

*Nombre empresa*

*firma*

---

## ANEXO VII - MODELO DE AVAL

### DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO O SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA

Razón social

NIF

Domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos:

Calle/Plaza/Avenida/...

N.º

Piso

Mano

Municipio

C.P.

Provincia

APODERADO(S)

Nombre y apellidos

NIF

La entidad arriba expresada, y en su nombre y representación la(s) persona(s) mencionada(s) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, se constituye ante el Ayuntamiento de Arrigorriaga en avalista solidario de:

### DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD AVALADA

Nombre y apellidos / Razón social

CIF / NIF

Objeto del contrato u obligación asumida por la avalada

Órgano de contratación

Importe del aval (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del órgano de contratación, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y fecha:

Razón social de la entidad:

Firma de los apoderados:

## ANEXO VIII DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara que, bajo su personal responsabilidad como titular de la empresa/en nombre de la empresa a la que representa:

1.- Ostenta la **representación** de la que presenta la oferta.

2.- La empresa a la que representa tienen **capacidad para contratar** con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP.

3.- Se trata de una Unión Temporal de Empresas:

☐ SÍ y al presentar la oferta se acompaña a la presente declaración el compromiso de constitución de UTE conforme al [Anexo II](#).

☐ NO

4.- Cuenta con las autorizaciones/habilitaciones profesionales, la solvencia económica, financiera, y la profesional y técnica, o en su caso la clasificación correspondiente, requerida en el [apartado 13](#) del cuadro de características.

Para acreditar la referida solvencia:

☐ SÍ se va a basar en los medios de otra empresa, para lo cual cuenta con el compromiso por escrito.

☐ NO se va a basar en los medios de otra empresa.

5.- Manifiesta haber tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y la obligación, en su caso, de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Asimismo, declara su conformidad y adhesión a las condiciones especiales de ejecución establecidas en los pliegos.

6.- Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales con los perfiles y especificaciones que se indican en el [apartado 14](#) del cuadro de características.

De conformidad con el artículo 76.1 de la LCSP el nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato es el siguiente:

| Nombre | Cualificación profesional |
|--------|---------------------------|
| _____  | _____                     |

7.- En caso de resultar adjudicataria, se obliga a facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

8.- En particular, manifiesta expresamente haber tenido en cuenta en la elaboración de la oferta, como mínimo, la condiciones de trabajo del Convenio Colectivo del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Bizkaia- en particular el último texto existente de tal convenio publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia- ,indicando, caso de resultar de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato otro convenio o pacto de empresa más beneficioso que el sectorial, que este es el que a continuación se indica:

9.- En caso de resultar adjudicataria

☐ SÍ AUTORIZA expresamente la cesión a la Administración Pública contratante de la información que acredite que la empresa representada cumple con sus obligaciones tributarias con la Diputación Foral de Bizkaia, y con las obligaciones de la Seguridad Social.

☐ NO

10.- Se trata de una empresa extranjera:

- ☐ SÍ, y me someto a la jurisdicción y tribunales españoles, renunciando al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderme.
- ☐ NO

11.- La empresa a la que representa:

- ☐ SÍ se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☐ NO se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

En caso de respuesta afirmativa:

- ☐ NO concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales.
- ☐ SÍ concurre a la adjudicación del contrato con empresas que, pertenecientes al mismo grupo o en las que concurran alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentan proposiciones individuales, las cuales se relacionan a continuación:

| NIF/CIF | Denominación social |
|---------|---------------------|
|         |                     |
|         |                     |
|         |                     |
|         |                     |

(\*) Artículo 42.1 del Código de Comercio: “Toda sociedad dominante de un grupo de sociedades estará obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados en la forma prevista en esta sección.

12.- Considera confidenciales los siguientes documentos, informaciones y aspectos de la oferta por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales: <sup>2</sup>

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- .....

Que dicho carácter confidencial se justifica en las siguientes razones:

- 1.- .....
- 2.- .....
- 3.- .....
- .....

13.- Figura inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. O en caso de no estar inscrito, haber solicitado la inscripción en alguno de los mencionados Registros.

**Lugar y fecha:**

<sup>2</sup> La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la empresa ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. En el caso de que la empresa no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial. Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

Nombre empresa

firma